

**ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-  
PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ.**

**ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS PARTIDAS: "A" COMPUTADORAS (DOSCIENTOS CINCO EQUIPOS), "B" IMPRESORAS DE SELLO (SEIS EQUIPOS), "C" IMPRESORA LÁSER (VEINTICINCO EQUIPOS), "F" COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO (VEINTICUATRO EQUIPOS), "H" IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3 (TRES EQUIPOS), "I" ANTIVIRUS, INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN (UNA SOLUCIÓN), "L" RENOVACIÓN CHECKPOINT (UNA SOLUCIÓN), "M" RENOVACIÓN VMWARE (UNA SOLUCIÓN) Y "Ñ" CHECKPOINT FIREWALL CJOM-TSJ (UNA SOLUCIÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL CIUDADANO ARMANDO MALDONADO RÍOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V. AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinte, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 13/2020", se adjudicó a la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V., el contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas: "A" Computadoras (doscientos cinco equipos), "B" Impresoras de sello (seis equipos), "C" Impresora láser (veinticinco equipos), "F" Computadoras de alto rendimiento (veinticuatro equipos), "H" Impresora láser tamaño A3 (tres equipos), "I" Antivirus, incluye consola de administración (una solución), "L" Renovación CHECKPOINT (una solución), "M" Renovación VMWARE (una solución) y "Ñ" CHECKPOINT Firewall CJOM-TSJ (una solución), de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; lo anterior, se formalizó con un contrato que celebraron las partes el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** En la cláusula sexta del contrato en comento se estipuló que el plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica objeto del contrato sería a más tardar dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la firma de contrato; ahora bien, en lo que se refiere a la partida "F" Computadoras de alto rendimiento (veinticuatro equipos), el proveedor entregó el 2 de febrero de 2021 veinticuatro computadoras de alto rendimiento con fuente de poder de 200 watts, lo que resulta diferente a la propuesta y al anexo 1 del contrato que señalan 260 watts; sin embargo, de acuerdo a la opinión emitida por el área de informática de este Tribunal, los equipos entregados el día 2 de febrero del presente año, se encuentran funcionales con la fuente actual de 200W y operan de manera idónea, y la fuente de 260W que se propuso en la ficha técnica de la empresa La Red Corporativo S.A. de C.V. no proporciona alguna

mejora en cuanto a velocidad de procesamiento y rendimiento del equipo, por tal motivo desde el punto de vista técnico era factible aceptar el equipo temporalmente con la fuente de 200W y sustituirla por una de 260W a futuro.

**TERCERO.** En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el 26 de marzo de 2021, mediante Acuerdo EX03-210326-06, dicha instancia determinó, que toda vez que los veinticuatro equipos entregados el 2 de febrero de 2021 por la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V., correspondientes a la partida "F" (computadoras de alto rendimiento), cuentan con una fuente de poder de 200W, lo cual, según la opinión de los jefes del área de informática, no lesiona por el momento a esta Institución, siempre y cuando el proveedor haga entrega de las fuentes de poder de 260W, con la finalidad de no ocasionar un mayor perjuicio a las funciones que desempeña este Órgano Judicial, se utilizarán los equipos entregados el día dos de febrero pasado, de acuerdo al ofrecimiento del propio proveedor, sin responsabilidad alguna para esta Institución; de igual forma, en atención a que la empresa se comprometió a entregar las fuentes de poder ofertadas en el término de dieciocho semanas, se determina realizar la suscripción de un convenio con carácter de ejecutivo entre ambas partes.

### DECLARACIONES

#### "LAS PARTES" DECLARAN:

**PRIMERO.** Que se ratifican de sus declaraciones vertidas en el contrato de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte y que sus facultades como representantes legales no les han sido revocadas, por lo que cuentan con facultades para la firma del presente adendum.

**SEGUNDO.** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente adendum.

**TERCERO.** Que es su voluntad celebrar el presente adendum a efecto de adicionar ciertas obligaciones al contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas: "A" Computadoras (doscientos cinco equipos), "B" Impresoras de sello (seis equipos), "C" Impresora láser (veinticinco equipos), "F" Computadoras de alto rendimiento (veinticuatro equipos), "H" Impresora láser tamaño A3 (tres equipos), "I" Antivirus, incluye consola de administración (una solución), "L" Renovación CHECKPOINT (una solución), "M" Renovación VMWARE (una solución) y "Ñ" CHECKPOINT Firewall CJOM-TSJ (una solución) celebrado entre "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" y "EL PROVEEDOR", el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" sustituirá, a su costa, las fuentes de poder de 200W incluidas en los 24 equipos entregados el 2 de febrero de 2021, correspondientes a la partida "F" (computadoras de alto rendimiento) de la licitación pública

número "PODJUDTSJ-CA 13/2020, a más tardar el día 30 de julio de 2021, con nuevas fuentes de poder de 260W.

"EL PROVEEDOR" otorga su conformidad en el sentido de que "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" podrá utilizar los equipos entregados el día 2 de febrero de 2021 sin responsabilidad alguna para este.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** acuerdan que de no cumplir "El Proveedor" con la obligación a que se contrae la cláusula primera de este instrumento, dentro del periodo otorgado, "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" queda expresamente facultado para imponerle como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado para la partida "F", esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado,

"EL PROVEEDOR" otorga su conformidad en el sentido de que "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" podrá aplicar la penalidad pactada en este instrumento, mediante deducción al importe de la factura autorizada a "EL PROVEEDOR" correspondiente al contrato PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ, y si lo pendiente de pagarse a "EL PROVEEDOR" no alcanzare para cubrir el importe total de la sanción, se hará uso de la fianza otorgada.

"LAS PARTES" acuerdan que en este caso procederá la suscripción de un convenio modificatorio entre "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" y "EL PROVEEDOR" por la variación de las características de los veinticuatro equipos descritos en el anexo 1 del contrato.

**TERCERA. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente adendum forma parte integral del contrato originario de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, dejando intocadas y con plena fuerza vinculante las cláusulas del contrato referido, así como sus anexos.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, quedando dos ejemplares en poder de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" y uno en poder de "EL PROVEEDOR", en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día ocho de abril del año dos mil veintiuno.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"

**Abog. Ricardo de Jesús Avila Heredia**  
Presidente del Tribunal Superior  
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder  
Judicial del Estado.

**C.P. Ricardo Pacheco Estrella**  
Titular de la Unidad de Administración del Tribunal  
Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por "El Proveedor"

**C. Armando Maldonado Ríos**  
La Red Corporativo, S.A. de C.V.

Supervisor del Contrato

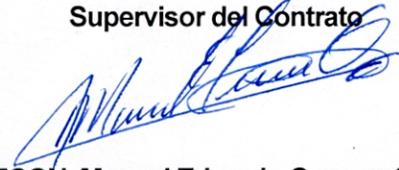
**L.C.S. Víctor Manuel Dzul de la Peña**  
Jefe del Departamento de Servicios y Redes del  
Poder Judicial del Estado.

**Supervisor del Contrato**



**I.S.C. Pablo Guillermo Flores Polanco**  
Jefe del Departamento de Informática  
del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del  
Estado.

**Supervisor del Contrato**



**L.ECON. Manuel Eduardo Cervera Ojeda**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales  
del Tribunal Superior de Justicia del Poder  
Judicial del Estado.

Esta última hoja de firma forma parte del ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PODJUDTSJ-CA 13/2020-PA-PB-PC-PF-PH-PI-PL-PM-PÑ PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS PARTIDAS: "A" COMPUTADORAS (DOSCIENTOS CINCO EQUIPOS), "B" IMPRESORAS DE SELLO (SEIS EQUIPOS), "C" IMPRESORA LÁSER (VEINTICINCO EQUIPOS), "F" COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO (VEINTICUATRO EQUIPOS), "H" IMPRESORA LÁSER TAMAÑO A3 (TRES EQUIPOS), "I" ANTIVIRUS, INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN (UNA SOLUCIÓN), "L" RENOVACIÓN CHECKPOINT (UNA SOLUCIÓN), "M" RENOVACIÓN VMWARE (UNA SOLUCIÓN) Y "Ñ" CHECKPOINT FIREWALL CJOM-TSJ (UNA SOLUCIÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y, POR LA OTRA PARTE LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

